

ACTA DE LA REUNION DEL PLENO DEL CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CELEBRADA EN LA SEDE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Asistentes:

D. José Ángel Oliván García
Presidente del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

D. Pablo Martínez Royo
Director General de Protección de Consumidores y Usuarios

D. Joaquín Soguero Romea
Vicepresidente del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

D. Carlos Peñasco Gil
Secretario del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios

D. Francisco Javier Masip Usón
Jefe de Sección de Control de Mercado

D^a. Sagrario Salas López
Jefa de Sección de Defensa del Consumidor y Junta Arbitral

D. Conrado Ruiz López
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR-ADICAE

D^a. Iciar Gardeta Márquez
Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR-ADICAE

D. Juan Manuel Palacio Marco
Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Cesaraugusta

D^a. M^a. Josefa Gimeno Niembro
Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Cesaraugusta

D^a. Blanca Pardos García
Presidenta de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ALTOARAGÓN de Huesca

D^a. Lucía Germani Fumagalli (como oyente)
Presidenta de la Asociación de Consumidores Torre Ramona

D. José Luis Alonso Gajón
Asociación de Consumidores Torre Ramona

D. Miguel Allué Escolano (como oyente)
Presidente de la Asociación Regional de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros Ebro IMPOEBRO

Siendo las 09:30 horas del día 16 de octubre de 2019, se reúnen los asistentes que arriba se indican con el siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta anterior, si procede.
2. Informe del Presidente.
3. Trámite de audiencia de la Orden de convocatoria de renovación del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.
4. Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón
5. Ruegos y preguntas.

El Director General de Protección de Consumidores y Usuarios, D. Pablo Martínez Royo saluda a los presentes, y excusa la ausencia de FEACCU, lamentando la pérdida de un familiar de una miembro de dicha federación; a continuación, agradece al Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios el trabajo realizado durante este mandato, y traslada la satisfacción y confianza del Departamento en este órgano colegiado representante de la voz de los ciudadanos.

Comenta la situación política en España, con un gobierno en funciones y los presupuestos prorrogados, lo que plantea incertidumbres en las transferencias presupuestarias concretas a la comunidad autónoma, necesarias para armar una propuesta concreta de presupuesto autonómico, que deberá encajar, por su parte, las sensibilidades y alianzas parlamentarias de conformación de gobierno.

El reto para este tiempo que iniciamos es la renovación del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, que es una prioridad para el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, así como, entiende, para el Consejo, siendo una oportunidad para tener una imagen y datos actualizados del movimiento asociativo en la comunidad.

La Consejera ha presentado las líneas generales del Departamento en las Cortes de Aragón, exponiendo la estrategia de protección de los derechos de los consumidores como derechos de ciudadanía, y en ese marco presentará las líneas de trabajo en breve el Director General.

1. Aprobación del acta anterior, si procede.

El borrador del acta de la sesión de 26 de febrero de 2018 se envió en su día a todos los miembros.

No habiéndose formulado alegaciones al acta, queda ésta aprobada por asentimiento.

2. Informe del Presidente.

El mandato ha sido fructífero, defendiendo los intereses de los consumidores ante las Cortes, Dirección General y Departamento, pero sin haber sido capaces de avanzar en la reforma de la normativa reguladora del Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios y del propio Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios. Por ello, en el nuevo mandato habría que hacer un análisis, debate y reforma si procede; y recuerda que el Consejo no debe suplir a las asociaciones de consumidores, ni estar por encima de las mismas, las asociaciones deben tener su rol en la sociedad.

En los últimos años nos estamos enfrentando a riesgos sobre el movimiento asociativo de los consumidores, viendo cómo surgen nuevos agentes económicos que defienden y agrupan a afectados de determinadas alertas sociales; en Aragón específicamente algunos despachos de Abogados.

A nivel estatal las asociaciones se están debilitando, han desaparecido algunas clásicas, y van apareciendo igualmente organizaciones mercantilizadas.

Y ello viene a colación por el tema de la financiación de las asociaciones de consumidores, que tendría que ser más estable; los fondos han disminuido, y, por ende, se comparten con otras entidades que no son de consumo. Además, en un momento en el que más lo demanda la sociedad, y, por ello, surgen los modelos mercantiles. Hay que recordar que las asociaciones de comerciantes disponen de un mayor crédito presupuestario, hasta dos millones de euros, que incluso pagan un gerente con fondos públicos. Y, por otra parte, nuestra dependencia de la financiación pública no acaba de ser un modelo positivo, por la tutela administrativa, el trabajo que desempeñamos que tendría que hacer la Administración, y otras cuestiones asociadas.

El sistema público de protección de los consumidores no se ha reforzado; de facto, en Aragón el sistema comarcal se encuentra más débil, y en el Ayuntamiento de Zaragoza se ven serias amenazas sobre la atención al consumidor y su desempeño, contratos de los PIC prorrogados, problemas con las subvenciones, entre otros.

El sistema arbitral de consumo se ve debilitado por los incumplimientos de las grandes compañías, tras reiteraciones de laudos en el mismo sentido. El arbitraje debería ser obligatorio siguiendo el modelo del arbitraje de transportes, que no quepan limitaciones en la adhesión, y que las autoridades aplicaran sanciones por la reiteración de incumplimientos legales en un mismo sentido.

El trabajo que tenemos por delante es complicado; tenemos que reivindicar mayores medios para las Administraciones de consumo, que tendrían que estar ubicadas de forma más transversal; que se establezca una diferenciación clara y discriminación positiva de las asociaciones de consumidores frente a los despachos de Abogados; y fortalecer el arbitraje de consumo.

Agradece a todos los miembros el trabajo realizado en estos ejercicios.

El Presidente de IMPOEBRO se muestra conforme con las conclusiones, considera una obligación modificar y actualizar la normativa.

Hay que señalar que el consumo afecta a todo, hay que entrar en muchos ámbitos, y al no hacerlo, están entrando sindicatos y otras organizaciones.

La fuerza del Consejo es cada vez menor, por ejemplo, a nivel parlamentario, ya que no se ha comparecido en otras Comisiones como las de Industria o Sanidad, en las que tenemos mucho que decir.

También considera que las juntas arbitrales están perdiendo credibilidad, quizá a causa de la minoración de asuntos conocidos por colegios arbitrales en favor de vistas de árbitro único.

El Presidente del Gobierno de Aragón tendría que comparecer o recibir al Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

D^a. Lucía Germani propone crear un grupo de trabajo para plantear propuesta de modificación del Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, asintiendo una buena parte de los representantes de las asociaciones, y que ponen en relación con el trámite de audiencia del punto 3 del orden del día con objeto de consensuar entre las asociaciones una propuesta de modificación normativa del Registro y subsiguiente del Consejo. Se podría analizar la normativa comparada en otras comunidades y a nivel estatal.

Dispone de información sobre la ausencia de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza a asociaciones de consumidores y usuarios en 2019. Comparte con otros miembros la frecuencia de inspecciones en los PIC.

Cree que deberían aparecer las asociaciones de consumidores en la información sobre consumo de las plataformas digitales de los ayuntamientos.

El Vicepresidente del Consejo se muestra conforme con el panorama planteado y apunta que la voluntariedad en las asociaciones es complicada, que las subvenciones son mínimas, y, por ende, se está pidiendo aval para el adelanto del 50%; y, por otra parte, no se están financiando inversiones en equipamiento, cuando habría que renovarlos; en estas condiciones es difícil mantener una asociación.

El Consejo y las asociaciones están perdiendo fuerza en la sociedad aragonesa, por ejemplo, en Sanidad hay serias dificultades y problemáticas y no se están tomando medidas por la Administración. Por lo que reitera que se precisa más apoyo y una sede propia para el órgano.

D. José Luis Alonso comparte las reflexiones planteadas, y, paralelamente, considera que se debe hacer autocrítica, debemos intervenir en la defensa de los consumidores desde el Consejo y de forma visible para la sociedad aragonesa, reforzando la imagen de las asociaciones de consumidores sin suplir su papel.

D. Conrado Ruiz plantea que debería hacerse un informe sobre las carencias del Consejo para que pueda tomarse en consideración por los futuros miembros una vez renovado el órgano.

3. Trámite de audiencia de la Orden de convocatoria de renovación del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Alegaciones AICAR-ADICAE

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE ORDEN DE CONVOCATORIA DE BASES PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES ARAGONESAS DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

La propuesta de orden de convocatoria de bases para la designación y nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios establece en su punto 5 que *“la Dirección General de Consumo procederá a formalizar las 13 designaciones de representantes de las entidades de consumo en el Consejo”*.

Según el preámbulo de esta convocatoria, ésta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 16/2006, de protección y defensa de los consumidores de Aragón. Asimismo, y en desarrollo de aquella, la convocatoria se ajustará a la Orden de 19 de septiembre de 2000, cuyo artículo 1.1 efectivamente

determina la composición de los miembros del Consejo, en desarrollo del artículo 37.2 de la ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como quiera que esta ley está derogada (se mantuvo vigente hasta el 28 de febrero de 2007) y sustituida por la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, entendemos que las referencias en esta propuesta de convocatoria a la Orden de 19 de septiembre de 2000, y en particular al número del Consejo de Consumidores (15 miembros) no responde a la actual normativa en vigor, no ajustándose por tanto a la legalidad.

El artículo 56 de la Ley 16/2006 dice así:

“Artículo 56. Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

1. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se constituye como el máximo órgano de representación, consulta y participación de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente en relación con el Consejo Aragonés de Consumo.

2. Este Consejo, adscrito al Departamento competente en materia de consumo, estará integrado por los representantes de las asociaciones de consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley para ser consideradas como tales. Su composición, estructura y competencias de consulta y participación serán las que en cada momento se hayan determinado reglamentariamente.”

El desarrollo de la Orden citada del año 2000 se hizo en base a los criterios del antiguo artículo 37, ahora derogados. No se ha establecido un desarrollo reglamentario específico para el actual artículo 56, y de la interpretación de su punto 2 consideramos que, lejos de establecer una habilitación reglamentaria a la Orden del año 2000, se apela a su determinación y concreción en un futuro reglamento que todavía no se ha producido, toda vez que los requisitos deben ser los recogidos en esta ley (2006) y no lógicamente la derogada.

Asimismo, salvo error u omisión, no se recoge expresamente en el artículo 56 de la ley 16/2006 que, en tanto no se dicte norma reglamentaria expresa que desarrolle este artículo, se mantenga la vigencia de la orden de 2000 aludida, así como el Decreto 6/1999.

Por tanto,

solicitamos que se retire la actual propuesta de orden; y que, **con carácter previo**, se proceda a dictar un **nuevo reglamento** específico para este momento, como pide el artículo 56 de la ley 16/2006 que regule la composición, estructura y competencias de consulta y participación del Consejo de Consumidores, de acuerdo con el nuevo texto legal.

Artículo 56. Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

1. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se constituye como el máximo órgano de representación, consulta y participación de los consumidores en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente en relación con el Consejo Aragonés de Consumo.

2. Este Consejo, adscrito al Departamento competente en materia de consumo, estará integrado por los representantes de las asociaciones de consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley para ser consideradas como tales. Su composición, estructura y competencias de consulta y participación serán las que en cada momento se hayan determinado reglamentariamente.

Este Consejo, adscrito al Departamento competente en materia de consumo, estará integrado por los representantes de las asociaciones de consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley para ser consideradas como tales. Su composición, estructura y competencias de consulta y participación serán las que en cada momento se hayan determinado reglamentariamente.

Artículo 37. Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

1. Se crea el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios como órgano de representación y consulta, en la Comunidad Autónoma, de los consumidores y usuarios.

2. El Consejo se compondrá de quince miembros, distribuidos en la siguiente forma:

a) Trece miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumo con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma

b) Dos miembros designados por el Consejero del Departamento de la Diputación General de Aragón que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo, entre las personalidades particularmente competentes en materia de consumo

Se plantea por la representante de la Asociación y se somete a votación:

- **Votos a favor: 6**
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 3

Alegaciones Torre Ramona

Se plantea añadir a la

Base 3.—Para la determinación del número de socios o asociados, el cómputo vendrá dado por la media aritmética de las certificaciones que obren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón referidas a fecha 31 de diciembre de los años 2016 y 2017.

la última certificación de la que se disponga del año 2018.

Por lo que la Base 3 quedaría redactada en los siguientes términos:

3.—Para la determinación del número de socios o asociados, el cómputo vendrá dado por la media aritmética de las certificaciones que obren inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón referidas a fecha 31 de diciembre de los años 2016 y 2017, y última certificación de la que se disponga del año 2018.

Se plantea por la representante de la Asociación y se somete a votación:

- **Votos a favor: 7**
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3

El Secretario del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios emitirá certificado y elevará las alegaciones aprobadas a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.

4. Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo anteproyecto ni propuesta de presupuestos se considera que procedería convocar un Pleno extraordinario del Consejo en el momento en que se pueda conocer y debatir el planteamiento de presupuestos de 2020.

5. Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 11:00 horas.